



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 249-2019-GR-GR PUNO

02 MAY 2019  
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 202-2019-MPP/A emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que:

*"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.*

*La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. ..."*

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias establece:

*"Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.*

*Artículo 4.- Finalidad Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo."*

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, **ABOG. MARTIN TICONA MAQUERA**, mediante el documento visto, solicita que el 03 de mayo 2019, sea declarado día no laborable; debido a que mediante Resolución Viceministerial N° 156-2016-VMPCIC-MC, se declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Feria de las Alasitas y Miniaturas del Altiplano de Puno, por tratarse de una expresión de una religiosidad popular de raíces prehispánicas que han sido adaptadas a circunstancias históricas, siendo actualmente uno de los rasgos que caracteriza la identidad cultural del pueblo puneño;

Que, el Gobierno Regional Puno tiene entre sus políticas y objetivos la difusión de los días festivos y religiosos, como incentivo cultural; sobre la base de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 249 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2019

lo expresado en el Oficio N° 022-2017-ONAGI-PRP, emitido por la Prefectura Regional de Puno; y estando al Oficio N° 202-2019-MPP/A de la Municipalidad Provincial de Puno, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Teniendo en cuenta la norma Constitucional y Ley Orgánica en el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** día no laborable, recuperable, en la ciudad de Puno, el día Viernes 03 de mayo del 2019, el cual se hará efectivo a partir de las 13:00 p.m. con motivo de celebrar la Fiesta de las Cruces y la Feria de las Alasitas y Miniaturas del Altiplano de Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS del Gobierno Regional Puno y a las Oficina de Recursos Humanos de la entidades Publica o a quienes hagan sus veces, en la administración pública el cumplimiento de la recuperación las horas no laboradas, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral.

**ARTÍCULO TERCERO.- LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR PRIVADO**, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL

